MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 33/2014 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y LA FIRMA *TALLER INTEGRAL S.A.* EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2014 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"* CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – ID N° 282.634

Resolución D.G.O.C N° 128

Asunción, 3 de Marzo de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita aprobar la adenda de ampliación del monto del Contrato N° 33/2014, conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum S.E.C. N° 019/2015 y Memorándum D.A. N° 037/2015, el Departamento Administrativo del SENASA se solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 33/2014 suscrito con la firma TALLER INTEGRAL S.A., manifestando que es a los efectos de "*seguir contando con el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos para cumplir con la misión del SENASA, de expandir los servicios de agua potable y saneamiento en pequeñas comunidades urbanas, rurales e indígenas, tanto para la Región Oriental como Occidental o Chaco y en áreas metropolitanas para gestiones interinstitucionales*....informa además que ....*a la fecha la institución no cuenta con ningún llamado a Licitación, referente al Mantenimiento y Reparación de Vehículos....y es imprescindible contar con los vehículos en excelentes condiciones y buen funcionamiento*"...

Que, por Nota D.A. N° 005/2015 de fecha 29 de enero de 2015 se ha solicitado a la empresa TALLER INTEGRAL S.A. su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 33/2014;

Que, por Nota de fecha 29 de enero de 2015, la firma TALLER INTEGRAL S.A. da su conformidad para la suscripción de la Adenda al Contrato;

Que, se cuenta Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación solicitada, según CDP N° 607/2015;

Que, el Artículo 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dice: *"Las modificaciones a ser introducidas en los Contratos abiertos con posterioridad a sus suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: inciso b)...la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato".*

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 33/2014 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y LA FIRMA *TALLER INTEGRAL S.A.* EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2014 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"* CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – ID N° 282.634

Resolución D.G.O.C N° 128

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR la Adenda N° 01 al **Contrato N° 33/2014** suscripto con la empresa **TALLER INTEGRAL S.A.** en el marco de la Contratación N° 71/2014 – *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"* para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, para ***ampliación del monto contractual hasta la suma de Guaraníes veintiocho millones (Gs. 28.000.000).***

Artículo 2° **Autorizar** que las Adendas se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES